

↗ PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2016

## GUÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 31

“CREACIÓN O ADECUACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR – CIAM”



Por un envejecimiento activo, digno y saludable



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

**Guía para el cumplimiento de la Meta 31 del Programa deIncentivos a la  
Mejora de la Gestión Municipal 2016**

**“Creación o adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor  
(CIAM)”**

**Marcela Patricia María Huaita Alegre**  
Ministra de la Mujer y las Poblaciones Vulnerables

**Fernando Bolaños Galdós**  
Viceministro de Poblaciones Vulnerables

**Ángela Teresa Hernández Cajo**  
Directora General de la Familia y la Comunidad

**Elba Marcela Espinoza Ríos**  
Directora de Personas adultas Mayores

**Elaboración de contenidos**  
Equipo Técnico de la Dirección de Personas Adultas Mayores (DIPAM)

**Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables- Dirección de Personas adultas  
Mayores**  
Jr. Camaná 616, Lima  
Teléfono: 626-1600 Anexos 5020  
[www.mimp.gob.pe](http://www.mimp.gob.pe)

**Tiraje:**  
1000 ejemplares, 1era edición  
Lima – Perú, enero 2016

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú Nº 2015 -18342

Impreso en:  
Ausangate – Industrias Gráficas Ausangate S.A.C.  
Jr. Lima 631 (Conde de Superunda), Lima

*Todos los derechos reservados  
Permitida la reproducción total o parcial por cualquier medio siempre y cuando se cite la fuente.*

---

↗ PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2016

## **GUÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 31**

**“CREACIÓN O ADECUACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN  
AL ADULTO MAYOR – CIAM”**

---

# PRESENTACIÓN

En la actualidad en el Perú hay más de 3 000 000 de adultos mayores, esto representa el 9% de la población total del país y cada año aumentan en 3.3%. Los adultos mayores representan más del 20% de la población mundial. Queda claro que es necesario que los adultos mayores cuenten con condiciones que puedan atender sus necesidades y problemas propios de su condición y prevenir situaciones de riesgo.

La Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las competencias de las municipalidades, el mejorar la provisión de servicios públicos locales. En vista de ello, es responsabilidad de la municipalidad coordinar y articular servicios dirigidos a las personas adultas mayores a fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de dicha población.

En tal sentido, la “Creación o adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM” busca asegurar y mejorar espacios saludables integrales de socialización de prestación, coordinación y articulación, intra e interinstitucional, de servicios básicos integrales y multidisciplinarios, para el bienestar y promoción social de las personas adultas mayores, en un contexto de cogestión y participación de la persona adulta mayor y la familia, permitiendo canalizar los recursos para brindar una atención oportuna y adecuada para las personas adultas mayores.

Dirección de Personas Adultas Mayores  
Dirección General de la Familia y la Comunidad  
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

# ÍNDICE

Presentación.....	05
Índice.....	07
<b>1.- ASPECTOS GENERALES.....</b>	<b>09</b>
1.1.- Objetivo.....	09
1.2.- Ámbito de aplicación.....	09
1.3.- Marco normativo.....	09
1.4.- Fecha de cumplimiento de la meta.....	09
<b>2.- DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META.....</b>	<b>10</b>
2.1.- Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento.....	10
2.2.- Actividades obligatorias .....	11
2.3.- Actividades adicionales.....	16
2.4.- Entidad responsable del proceso de evaluación.....	16
<b>3.-DIRECTORIO.....</b>	<b>17</b>
<b>4.- PREGUNTAS FRECUENTES.....</b>	<b>18</b>
<b>5.- ANEXOS.....</b>	<b>21</b>
<b>6.- SIGLAS.....</b>	<b>45</b>
<b>7.- GLOSARIO.....</b>	<b>46</b>

**1.1.- OBJETIVO**

La presente Guía tiene por objetivo establecer las pautas y los procedimientos a seguir por las municipalidades para el correcto cumplimiento de la Meta 31 “Creación o adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM”.

**1.2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El ámbito de aplicación de la presente Guía corresponde a las municipalidades de ciudades principales tipo “B”.

**1.3.- MARCO NORMATIVO**

DISPOSITIVO LEGAL	NOMBRE
Ley Nº 29332	Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
Decreto Supremo Nº 400-2015-EF	Aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del PI 2016.
Ley Nº 27972	Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo N° 84: Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos.
Ley Nº 28803	Ley de las Personas Adultas Mayores..
Decreto Supremo Nº 013-2006-MIMDES	Reglamento de la Ley de Personas Adultas Mayores.
Decreto Supremo Nº 011-2011-MIMDES	Política Nacional en relación a las Personas Adultas Mayores.
Decreto Supremo Nº 002-2013-MIMP	Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2013-2017 que constituye la Comisión Multisectorial Permanente encargada del seguimiento, monitoreo y evaluación de la Implementación del Plan Nacional - PLANPAM.
RM Nº 613-2007-MIMDES	Pautas y recomendaciones para el funcionamiento de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM).
RM Nº 328-2014-MIMP	Lineamientos de Política para la Promoción del Buen Trato a las Personas Adultas Mayores.

**1.4.- FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LA META**

Las municipalidades deben cumplir con la Meta 31 hasta el 30 de diciembre de 2016.

## **DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META**

### **2.1.- CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO**

ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
1.- Elaboración de un diagnóstico situacional de Personas Adultas Mayores (PAM) en el ámbito de la jurisdicción.	Informe técnico del diagnóstico situacional de PAM en el ámbito de la jurisdicción.	Oficio remitido hasta el 30 de diciembre de 2016, dirigido a la Dirección de Personas Adultas Mayores de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del MIMP, adjuntando: i) Informe técnico del diagnóstico situacional de PAM (actividad 1), ii) Copia de la publicación de la Ordenanza Municipal que aprueba la creación o adecuación del CIAM.	20
2.- Creación o adecuación mediante Ordenanza Municipal del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM).	Ordenanza Municipal publicada que aprueba la creación o adecuación del CIAM.	Oficio remitido hasta el 30 de diciembre de 2016, dirigido a la Dirección de Personas Adultas Mayores de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del MIMP, adjuntando: i) Informe técnico del diagnóstico situacional de PAM (actividad 1), ii) Copia de la publicación de la Ordenanza Municipal que aprueba la creación o adecuación del CIAM (actividad 2) y iii) Copia de la publicación de la Ordenanza Municipal que aprueba la modificación del ROF (actividad 3).	20
3.- Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) incorporando las funciones del CIAM.	Ordenanza Municipal publicada que aprueba la incorporación de las funciones del CIAM.	Oficio remitido hasta el 30 de diciembre de 2016, dirigido a la Dirección de Personas Adultas Mayores de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del MIMP, adjuntando: i) Informe técnico del diagnóstico situacional de PAM (actividad 1), ii) Copia de la publicación de la Ordenanza Municipal que aprueba la creación o adecuación del CIAM (actividad 2) y iii) Copia de la publicación de la Ordenanza Municipal que aprueba la modificación del ROF (actividad 3).	20
4.- Programación de recursos en el Programa Presupuestal N° 0142 “Acceso de PAM a servicios especializados”, de acuerdo al calendario aprobado en la Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público del año 2017.	Recursos programados en el Programa Presupuestal 0142. “Acceso de personas adultas mayores a servicios especializados”, Producto 3000776. Personas Adultas Mayores atendidas involucrando al entorno familiar y social y Actividad 5005802. Personas adultas mayores reciben servicios para prevenir condiciones de riesgo.	Reporte SIAF – SP, Módulo de programación y formulación.	20
<b>PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META</b>			80
5.- Elaboración y aprobación del Reglamento interno del CIAM.	Decreto de Alcaldía que aprueba el Reglamento interno del CIAM.	Oficio remitido hasta el 30 de diciembre de 2016, dirigido a la DIPAM, adjuntando copia del Decreto de Alcaldía.	20
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>			100

## 2.2.-

## ACTIVIDADES OBLIGATORIAS

**Actividad 1:** Elaboración de un diagnóstico situacional de Personas Adultas Mayores (PAM) en el ámbito de la jurisdicción distrital.

Este diagnóstico servirá de base para poder determinar los servicios y las actividades a ser desarrolladas por el CIAM.

### Pasos a seguir

- a).- La Gerencia de Desarrollo Social, o la que hace sus veces, solicitará a la instancia superior que mediante Resolución de Alcaldía se conforme un equipo técnico de trabajo para la elaboración del diagnóstico situacional, el cual estará presidido por un representante de dicha gerencia.
- b).- El equipo técnico definirá las acciones a seguir para la elaboración del diagnóstico situacional:
  - Toma conocimiento de las pautas para la realización del diagnóstico situacional de las personas adultas mayores de su jurisdicción y se familiariza con los instrumentos desarrollados para tal fin.
  - Coordina con el analista estadístico<sup>1</sup> de la Dirección de Personas Adultas Mayores del MIMP para determinar el tamaño de la muestra de la población adulta mayor.
  - Selecciona y capacita a las/los encuestadoras/es.
  - Recoge la información primaria<sup>2</sup> y secundaria<sup>3</sup> según las pautas<sup>4</sup> establecidas y realiza el control de calidad de la información recogida.
  - Procesa la información recogida a través de las encuestas en el programa de Microsoft Excel y analiza la información de la encuesta aplicada considerando las principales variables.
  - Elabora el informe técnico del diagnóstico situacional de las personas adultas mayores de la jurisdicción, considerando las pautas<sup>5</sup> establecidas para este fin.

1.- Los datos se encuentran en el directorio de esta Guía.

2.- Encuestas

3.- Registros administrativos

4.- "Pautas para la realización del diagnóstico situacional de personas adultas mayores – PAM", Anexo N° 1 de este documento.

5.- "Pautas para la elaboración del informe técnico del diagnóstico situacional de Personas Adultas Mayores - PAM": Anexo N° 3 de este documento.

- El responsable del equipo técnico enviará el informe técnico del diagnóstico situacional de PAM a la Gerencia de Desarrollo Social, o la que hagas sus veces, con la finalidad de contar con un documento técnico que contribuya a sustentar la necesidad de creación/adecuación del CIAM.

c).- EL Gerente de Desarrollo Social elevará el mencionado informe técnico a la Gerencia Municipal, quien a su vez lo enviará a la Dirección de Personas Adultas Mayores de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del MIMP.

### **Indicador**

Informe técnico del diagnóstico situacional de PAM en el ámbito de la jurisdicción distrital.

### **Medio de verificación**

Oficio remitido hasta el 30 de diciembre de 2016, dirigido a la Dirección de Personas Adultas Mayores de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, adjuntando el informe técnico del diagnóstico situacional.



**Actividad 2:** Creación o adecuación mediante Ordenanza Municipal del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM).

## Pasos a seguir

- La Gerencia de Desarrollo Social, o la que hagas sus veces, envía propuesta para la creación/adecuación de CIAM a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Asesoría Jurídica para la opinión técnica y legal.
- Con la opinión favorable de Planeamiento y Presupuesto y Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Social deriva la propuesta a la Gerencia Municipal.
- La Gerencia Municipal deriva el documento a la Secretaría General.
- La Secretaría General envía a la Comisión de Regidores encargada de evaluar la propuesta.
- La Secretaría General convoca a reunión del Concejo Municipal para la aprobación de la Ordenanza Municipal que crea o adecua el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor.
- La Secretaría General publicará la Ordenanza Municipal de creación o adecuación del CIAM conforme al artículo 44º de la Ley Nº 27972 - LOM.
- La Secretaría General remitirá el oficio, adjuntando copia de la publicación de la ordenanza, a la Dirección de Personas Adultas Mayores.

### NOTA:



Todos las municipalidades que cuenten con Ordenanza Municipal deben verificar si esta se adecua al modelo de ordenanza proporcionado por la Dirección de Personas Adultas Mayores (DIPAM). En caso contrario, se deberá de modificar la Ordenanza Municipal siguiendo el mismo procedimiento descrito en el párrafo anterior.

## Indicador

Ordenanza Municipal aprobada y publicada.

## Medio de verificación

Oficio remitido hasta el 30 de diciembre de 2016, dirigido a la Dirección de Personas Adultas Mayores de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, adjuntando copia de la publicación de la ordenanza que aprueba creación o adecuación del CIAM.

**Actividad 3:** Modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF incorporando las funciones del CIAM.

## Pasos a seguir

- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, o el que haga sus veces, elaborará el informe técnico que solicita la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF incorporando las funciones del CIAM, en el marco de la Ordenanza Municipal y lo eleva a jurídica para opinión.
- Jurídica emite opinión favorable y se remite a la Gerencia Municipal.
- La Gerencia Municipal remitirá, a través de la Secretaría General, el informe técnico a la Comisión de Regidores para análisis, debate y opinión. De ser favorable lo remite al Consejo Municipal para su aprobación.
- En Sesión de Concejo (*ordinaria o extraordinaria*) se aprueba, mediante Ordenanza Municipal que modifica el ROF, incorporando las funciones del CIAM.
- La Secretaría General publica la Ordenanza Municipal de Modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF conforme al artículo 44° de la Ley Nº 27972 - LOM.
- La Secretaría General remitirá el oficio, adjuntando copia de la publicación de la Ordenanza Municipal, a la Dirección de Personas Adultas Mayores.

## Indicador

Ordenanza Municipal aprobada y publicada.

## Medio de verificación

Oficio remitido hasta el 30 de diciembre de 2016, dirigido a la Dirección de Personas Adultas Mayores de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del MIMP, adjuntando copia de la publicación de la ordenanza que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF incorporando las funciones del CIAM.

**Actividad 4:** Programación de recursos en el Programa Presupuestal N° 0142. “Acceso de Personas Adultas Mayores a servicios especializados”, de acuerdo al calendario aprobado en la Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público del año 2017.

## Pasos a seguir

- La Gerencia de Desarrollo Social, o la que haga sus veces, elaborará la propuesta de presupuesto institucional de apertura para el año 2017<sup>6</sup>en donde se asigna presupuesto para el Programa Presupuestal N° 0142 “Acceso de personas adultas mayores a servicios especializados”.
- La Gerencia de Desarrollo Social, o la que haga sus veces, remitirá a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la propuesta de presupuesto institucional de apertura.
- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto asignará recursos en el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, para el desarrollo de las actividades del CIAM en el marco del Programa Presupuestal N° 0142 “Acceso de Personas Adultas Mayores a servicios especializados”, Producto 3000776 Personas Adultas Mayores atendidas involucrando al entorno familiar y social y Actividad 5005802 Personas Adultas Mayores reciben servicios para prevenir condiciones de riesgo.

## Indicador

Recursos aprobados en el PIA para el año 2017, en el Programa Presupuestal N° 0142 “Acceso de Personas Adultas Mayores a servicios especializados”.

## Medio de verificación

La Dirección de Personas Adultas Mayores de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del MIMP verificará la incorporación de los recursos en el presupuesto del gobierno local para el Año Fiscal 2017, a través del Sistema Integral de Administración Financiera - SIAF. El gobierno local deberá remitir la copia del reporte SIAF a la DIPAM.

6.- Incorporado en la elaboración del Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, en julio.

## 2.3.- ACTIVIDADES ADICIONALES

**Actividad 5:** Elaboración y aprobación del Reglamento interno del CIAM.

### Pasos a seguir

- La Gerencia de Desarrollo Social, o la que haga sus veces, elaborará la propuesta de Reglamento interno del CIAM y remitirá la propuesta de reglamento interno a la Gerencia Municipal, la cual deberá estar acompañada de un informe técnico sustentando la propuesta.
- La Gerencia Municipal evaluará la propuesta y la remitirá a la Alcaldía para su revisión y posterior aprobación.
- El Alcalde emitirá el Decreto de Alcaldía mediante el cual aprueba el reglamento interno del CIAM.
- Remitir el Oficio, adjuntando copia del Decreto de Alcaldía a la Dirección de Personas Adultas Mayores.

### Indicador

Decreto de Alcaldía que aprueba el Reglamento Interno del CIAM.

### Medio de verificación

Oficio remitido hasta el 30 de diciembre de 2016, dirigido a la Dirección de Personas Adultas Mayores de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del MIMP, adjuntando copia del Decreto de Alcaldía que aprueba el Reglamento interno del CIAM.

## 2.4.- ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

La Dirección de Personas Adultas Mayores (DIPAM) de la Dirección General de la Familia y Comunidad del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, revisará y analizará la información remitida por las municipalidades e informará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas cuáles fueron las municipalidades que cumplieron la meta, precisando su nivel de cumplimiento (*puntaje alcanzado*).

**Parte  
3**

## DIRECTORIO

NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO	TELÉFONO
Gelga Lyda Salazar Castro	gsalazar@mimp.gob.pe	6261600 Anexo 5031
Joonior Janior Pérez Rodríguez	jperez@mimp.gob.pe	6261600 Anexo 5023
José Arturo Velásquez Vela	jvelasquez@mimp.gob.pe	6261600 Anexo 5031
Máximo Avial Gallegos Goyzueta	mgallegos@mimp.gob.pe	6261600 Anexo 5026
Miguel Paulino Valenzuela Alcántara	mivalenzuela@mimp.gob.pe	6261600 Anexo 5026
Juan Manuel Manco Pomacaja	jmanco@mimp.gob.pe	6261600 Anexo 5030



### *¿Qué documentos debe presentar la municipalidad al MIMP para la verificación del cumplimiento de la Meta 31?*

Conforme se indica en el cuadro de actividades y nivel de cumplimiento, las municipalidades tienen que remitir al MIMP los siguientes documentos que sustentan el cumplimiento de la actividad a más tardar el 30 de diciembre del 2016:

#### **ACTIVIDAD 1:**

Oficio remitido hasta el 30 de diciembre de 2016, dirigido a la Dirección de Personas Adultas Mayores de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del MIMP, adjuntando informe técnico del diagnóstico situacional de PAM.

#### **ACTIVIDAD 2:**

Oficio remitido hasta el 30 de diciembre de 2016, dirigido a la Dirección de Personas Adultas Mayores de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del MIMP, adjuntando copia de la publicación de la Ordenanza Municipal que aprueba la creación o adecuación del CIAM.

#### **ACTIVIDAD 3:**

Oficio remitido hasta el 30 de diciembre de 2016, dirigido a la Dirección de Personas Adultas Mayores de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del MIMP, adjuntando copia de la publicación de la Ordenanza Municipal que aprueba la modificación del ROF incorporando las funciones del CIAM.

#### **ACTIVIDAD 4:**

Reporte SIAF - SP, Módulo de programación y formulación que considera recursos programados en el Programa Presupuestal N° 0142 “Acceso de Personas Adultas Mayores a servicios especializados”, Producto 3000776 Personas adultas mayores atendidas involucrando al entorno familiar y social y Actividad 5005802 Personas adultas mayores reciben servicios para prevenir condiciones de riesgo.

#### **ACTIVIDAD 5:**

Oficio remitido hasta el 30 de diciembre de 2016, dirigido a la Dirección de Personas Adultas Mayores de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del MIMP, adjuntando copia del Decreto de Alcaldía que aprueba el Reglamento interno del CIAM.

### **¿Existe un formato único para la elaboración del Informe Técnico de diagnóstico situacional de PAM?**

El equipo de la DIPAM brinda la asistencia técnica y proporciona un formato básico para la presentación del informe de diagnóstico; sin embargo si el equipo técnico de la municipalidad considera necesario desarrollar otros acápite, tomando en cuenta la información recabada, puede coordinar con la DIPAM para ampliar dicho informe.

### **¿Existe un modelo único para realizar el Diagnóstico Situacional?**

La DIPAM brinda la asistencia técnica y proporciona un documento denominado “Pautas para la realización del diagnóstico situacional de personas adultas mayores - PAM”, el cual brinda una orientación detallada para cada una de las etapas de la realización del mismo y una encuesta para el recojo de la información de fuente primaria. Sin embargo, si la municipalidad cuenta con recursos que le permitan llevar a cabo un diagnóstico de mayor profundidad, puede hacerlo coordinando previamente con el equipo técnico de la DIPAM con la finalidad de desarrollar las variables consideradas para el diagnóstico.

### **Si la municipalidad cuenta con un Diagnóstico Situacional de las PAM, ¿tiene que realizar otro diagnóstico?**

El equipo técnico de la DIPAM verificará si el diagnóstico realizado cumple con las especificaciones establecidas. En caso cumpla con las especificaciones, la municipalidad pasa a elaborar el informe técnico de diagnóstico, caso contrario, la municipalidad lleva a cabo el diagnóstico contando con la asistencia técnica del equipo técnico de la DIPAM siguiendo las “Pautas para la realización del diagnóstico situacional de Personas Adultas Mayores - PAM” y los instrumentos diseñados para este fin.

### **¿A cuántas personas adultas mayores debo aplicar la encuesta?**

El tamaño y características de la muestra corresponden a un muestreo aleatorio simple. Para su definición el equipo de la municipalidad coordina con el analista estadístico del equipo técnico de la DIPAM.

### **¿Quién brinda asistencia técnica y monitorea a las municipalidades para el cumplimiento de la meta?**

El equipo técnico<sup>7</sup> de la DIPAM de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del

7.- Los nombres, teléfonos y correos electrónicos se encuentran publicados en la página Web del Ministerio de Economía y Finanzas y se han registrado en esta guía en el recuadro de directorio.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, brindará asistencia técnica permanente a las municipalidades para el cumplimiento de la meta con la finalidad de alcanzar los objetivos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

#### ***¿Cómo se sabe si la municipalidad cumplió satisfactoriamente la meta?***

La Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre la base de los resultados obtenidos por cada municipalidad e informados por la Dirección General de la Familia y la Comunidad del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; consolida, aprueba mediante resolución directoral y publica dichos resultados según lo establecido por el D.S. Nº 400-2015-EF; el mismo que se encuentra publicado en la página web del MEF y del MIMP.

#### ***¿Qué pasa si la municipalidad cuenta con Ordenanza Municipal para la creación del CIAM?***

La municipalidad en coordinación con la DIPAM verificará la concordancia con el modelo proporcionado. Como resultado de dicha verificación se considerará la modificación total, parcial o la validación de la ordenanza emitida. La modificación parcial o total se realizará a través de una ordenanza publicada.

#### ***Si se tiene dudas o preguntas adicionales, ¿con quién puede contactarse la municipalidad?***

El equipo técnico de la DIPAM brinda asistencia técnica y absuelve dudas o consultas en forma permanente durante el desarrollo de las actividades programadas para el cumplimiento de la meta.

#### ***Una vez realizada la actividad, ¿tengo que esperar hasta la fecha límite para enviar el documento?***

Se recomienda que una vez realizada cada actividad, se remita un oficio dirigido a la Dirección de Personas Adultas Mayores de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del MIMP, adjuntando: el informe técnico de diagnóstico, la ordenanza que crea o adecua el CIAM, la ordenanza que modifica el ROF o Decreto de Alcaldía que reglamenta el funcionamiento del CIAM, según corresponda.

## Anexo N° 1

### Pautas para la elaboración de un diagnóstico situacional de Personas Adultas Mayores

El diagnóstico situacional de personas adultas mayores, es un diagnóstico de carácter exploratorio<sup>8</sup> que servirá de punto de partida y como base fundamental para las acciones que se emprenderán en el corto, mediano y largo plazo para atender a este importante segmento de población en el ámbito distrital/provincial; asimismo servirá como insumo para la elaboración de la propuesta que sustenta la importancia y la necesidad de creación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM a través de una Ordenanza Municipal.

#### ■ OBJETIVO GENERAL

- Determinar la problemática de las personas adultas mayores en el ámbito distrital, mediante la aplicación de la metodología del diagnóstico con la finalidad de obtener los elementos fundamentales para la implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) dirigido a la prevención, promoción de una vida activa y saludable de las personas adultas mayores.

#### ■ OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar las principales características de la población objetivo.
- Identificar las demandas y necesidades prioritarias de la población objetivo para sustentar la creación del servicio así como la toma de decisiones.
- Identificar la oferta de los servicios dirigidos a personas adultas mayores existentes en el ámbito de la municipalidad.
- Identificar oportunidades de mejora.
- Diseñar los mecanismos de intervención para la creación o adecuación del CIAM.

#### ■ COBERTURA

- Ámbito distrital o provincial, según corresponda.

#### ■ PERÍODO DE EJECUCIÓN

- Abril a julio del 2016

#### ■ POBLACIÓN OBJETIVO

- La población objeto de estudio son las personas adultas mayores, es decir personas de 60 a más años que residen regularmente en el ámbito jurisdiccional, de la cual se ha seleccionado una muestra.

8.- Estudio exploratorio que pretende darnos una visión general, de tipo aproximativo, respecto a la situación de las personas adultas mayores por tratarse de un tema poco explorado y conocido.

## ■ METODOLOGÍA

Estudio exploratorio para el cual se ha diseñado instrumentos de recolección de información, considerando las características de la población objetivo así como los recursos disponibles de las municipalidades.

Se ha considerado dos tipos de fuentes:

**1) Fuente primaria:** Para la obtención de información se aplicará una encuesta dirigida a las personas adultas mayores de una muestra seleccionada. Este instrumento proporcionará información sobre la percepción de los actores sociales sobre su propia realidad.

**2) Fuente secundaria:** Esta información será obtenida de los Censos Nacionales, otros estudios del INEI, estudios y diagnósticos realizados por la municipalidad, información obtenida de entidades como el Ministerio de Salud respecto a este segmento poblacional realizados en el ámbito distrital o provincial.

## ■ MUESTRA

Se aplicará la encuesta a un número determinado de personas adultas mayores en la comunidad de intervención mediante un muestreo aleatorio simple.

## ■ ENCUESTA

Ficha con preguntas cerradas. (*La ficha se encuentra en el anexo Nº 02*).

## ■ DESARROLLO DE ACTIVIDADES

1.- La Gerencia de Desarrollo Social, o la que hace sus veces, conformará un equipo técnico de trabajo para la elaboración del diagnóstico situacional, el cual estará presidido por un representante de dicha gerencia y realizará las siguientes acciones:

a.- Revisará la encuesta y definirá las acciones a seguir para el cumplimiento de la elaboración del diagnóstico situacional estableciendo el cronograma y precisando las actividades, fechas o plazos para su cumplimiento, responsables y recursos.

b.- Coordinará con el analista estadístico de la Dirección de Personas Adultas Mayores para determinar el tamaño de la muestra de la población adulta mayor de la jurisdicción, selecciona la muestra.

c.- Convocará y seleccionará a los/las encuestadoras/es considerando las recomendaciones que se brindan en el ítem.

d.- Capacitará a las/los encuestadoras/es.

e.- Las/los encuestadoras/es recogerán la información, aplicando la encuesta diseñada para este fin (*la encuesta forma parte de este documento*).

f.- Validará la información obtenida realizando el control de calidad de la información recogida, verificando la coherencia de los datos obtenidos.

g.- Procesará toda la información obtenida a partir de las respuestas de los cuestionarios ingresando las respuestas en el programa de Microsoft Excel.

h.- Analizará la información procesada considerando las variables establecidas. Los reportes serán mostrados a través de tablas de contingencia, frecuencias y gráficos.

i.- De manera simultánea recabará la información procedente de fuentes secundarias de entidades públicas, instituciones, colectivos, grupos organizados y no organizados que desarrollan actividades con o para las personas adultas mayores en el ámbito.

j.- Elaborará el informe, de acuerdo al modelo propuesto, para el envío del informe técnico que sustenta la creación de CIAM, a la Gerencia de Desarrollo Social, o la que hace sus veces, para que a su vez sea elevado a la Gerencia Municipal y su posterior envío del informe técnico al MIMP.

#### **RECOMENDACIONES A LAS PERSONAS QUE APlican LAS ENCUESTAS**

- » Lea los materiales que se le brinden.
- » Conozca los objetivos de la encuesta.
- » Estudie la encuesta para lograr un manejo fácil.
- » Identifique a la persona a encuestar conforme las indicaciones de la selección muestral.
- » Preséntese adecuadamente ante la persona seleccionada para la encuesta, salude e indique su nombre completo.
- » Mencione el motivo de la encuesta y la entidad que promueve el estudio.
- » Explique brevemente el objetivo de la encuesta y la importancia de contar con la información solicitada.
- » Enfatice el carácter anónimo del registro de la información brindada.
- » Desarrolle la encuesta marcando las respuestas, proporcionadas por la persona encuestada, en ningún caso sugerir las respuestas.
- » Considerar que algunas personas adultas mayores pueden requerir que se les hable en voz más alta y/o que se les repita la pregunta.
- » Permita que la persona adulta mayor encuestada se tome el tiempo necesario para dar respuesta a las preguntas.
- » Finalizada la encuesta, agradezca al o la informante.
- » Antes de retirarse verifique haber completado el llenado de la encuesta.
- » Entregue las encuestas al supervisor o responsable del estudio.

## Encuesta para diagnóstico situacional de Personas Adultas Mayores

Buenas días, estamos haciendo un estudio dirigido a las personas adultas mayores para conocer mejor sus necesidades y su opinión. Sus respuestas son confidenciales, así que le agradeceremos responder las preguntas con la precisión posible.

Nº  
de Encuesta

### DATOS PERSONALES DE LA PERSONA ADULTA MAYOR

Nombres y apellidos:				
Edad:			Teléfono:	
DNI:				
Fecha de nacimiento:	Nº de hijos:			
Sexo:	Hombre <input type="checkbox"/> 1	Mujer <input type="checkbox"/> 2		
Estado Civil:	Soltero <input type="checkbox"/> 1	Conviviente <input type="checkbox"/> 2	Divorciado <input type="checkbox"/> 3	
	Casado <input type="checkbox"/> 4	Separado <input type="checkbox"/> 5	Viudo <input type="checkbox"/> 6	
¿Dónde nació?	Departamento		Provincia	Distrito
Dirección donde vive:				
Nivel educativo:	Sin instrucción <input type="checkbox"/> 1	Secundaria incompleta <input type="checkbox"/> 4	Superior Técnica Incompleta <input type="checkbox"/> 7	
	Primaria incompleta <input type="checkbox"/> 2	Secundaria completa <input type="checkbox"/> 5	Superior Univ. Completa <input type="checkbox"/> 8	
	Primaria completa <input type="checkbox"/> 3	Superior Tec. Completa <input type="checkbox"/> 6	Superior Univ. Incompleta <input type="checkbox"/> 9	

### I. EDUCACIÓN, TRABAJO, SEGURO y SALUD

ÍTEM	Sí	No	Si respondió 'S' - Especificar
1. ¿Usted, sabe leer y escribir?	1	2	
2. ¿Usted, trabaja?	1	2	
3. ¿Usted, se encuentra afiliado a algún tipo de seguro?	1	2	
4. ¿Usted, tiene de algún problema de salud?	1	2	

### II. DEPENDENCIA

5. Usted, tiene algún problema con los siguientes aspectos:

Dificultad	Ninguna dificultad	Cierta dificultad	Mucha dificultad	No puedo del todo
Para ver	1	2	3	4
Para escuchar	1	2	3	4
Para caminar	1	2	3	4
Para recordar	1	2	3	4
Para su propio cuidado	1	2	3	4
Para comunicarse	1	2	3	4

### III. ENTORNO FAMILIAR

6. Número de personas con las que comparte la vivienda

7. ¿Con quién/quiénes comparte, usted, la vivienda?

Esposa/o	1	Yerno / Nuera	3	Otros/as parientes	5
Hija/o Hijastra/o	2	Nieta/o	4	No parientes	6
Otros (especificar)	7				

8. Cuando necesita apoyo para realizar alguna actividad diaria, ¿cuenta con alguien para que lo apoye?

Sí  1      No  2

### IV. VIOLENCIA CONTRA LA PERSONA ADULTA MAYOR

9. ¿Usted, ha sufrido algún tipo de violencia o trato inadecuado en los últimos 6 meses?

Sí  1      No  2 (*Pasar a la pregunta N° 12*)

10. ¿En qué ha consistido esa violencia o trato inadecuado? (*Marcar uno o más*)

Violencia Familiar	1	Violencia Física	3	Violencia Financiera	5
Violencia Sexual	2	Violencia Psicológica	4	Violencia por Negligencia	6
Violencia por Abandono	7				

11. ¿Cuál es la relación de parentesco con la persona que le causó la violencia o trato inadecuado?

Esposa/o	1	Yerno / Nuera	3	Otros/as parientes	5
Hija/o Hijastra/o	2	Nieta/o	4	No parientes	6
Otros (especificar)	7				

### V. INGRESOS

12. ¿Usted, recibe o cuenta con algún tipo de ingreso?

Sí  1      No  2 (*Pasar a la pregunta N°15*)

13. Especificar el tipo de Ingreso:

Sueldo/salario	1	Ayuda de otra persona	4	Otros (Especificiar)	7
Recibe pensión	2	Recibe renta de su casa	5		
Ayuda de un familiar	3	Pensión por viudez o divorcio	6		

14. Sus ingresos los gasta principalmente en:

Vivienda	1	Medicamentos	3	Ayuda a familia	5	Ayuda externa	7
Alimentación	2	Ocio	4	Teléfono	6	Otros ( <i>Especificar</i> )	8

## VI. SERVICIOS DIRIGIDOS A PERSONAS ADULTAS MAYORES

15. ¿Conoce usted, algún centro o lugar donde brinden servicios a las personas adultas mayores?

Sí  1      No  2

16. ¿Conoce usted, alguno de estos centros u organizaciones de personas adultas mayores?

Centros / Asociaciones	¿Conoce?		¿Usted participa? Sí =1 , No=2
	Sí	No	
Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM	1	2	
Club del Adulto Mayor – CAM – MINSA	1	2	
Centro del Adulto Mayor – CAM – EsSALUD	1	2	
Organizaciones de Personas Adultas Mayores	1	2	
Asociación Nacional de Adultos Mayores del Perú	1	2	
Consejo Regional para Personas Adultas Mayores	1	2	
ONG	1	2	
Otros ( <i>Especificar</i> )	1	2	

## VII. PARTICIPACIÓN

17. ¿Usted participa en las siguientes actividades al interior de su municipio?

Usted participa	Participa	
	Sí	No
La elaboración del presupuesto participativo de su jurisdicción	1	2
En los planes de desarrollo concertado	1	2

## VIII. SERVICIOS

18. ¿Qué servicios considera necesario que la municipalidad de su jurisdicción debe brindar a las personas adultas mayores? (*Marcar como máximo 2 ítems*).

Servicios	Marcar (x)
Alfabetización	1
Computación	2
Actividad artística (danzas, música, etc.)	3
Talleres de liderazgo	4
Asesoría legal	5
Talleres deportivos (Taichí, aeróbicos, caminatas, vóley etc.)	6
Talleres productivos (Repostería, artesanía, bijoutería, etc.)	7
Atención de salud (odontología, oftalmología, podología, etc.)	8
Campaña preventivas de despistaje de enfermedades	9
Otro ( <i>especificar</i> )	10

## IX. RELACIONES SOCIALES, DE OCIO Y TIEMPO LIBRE

19. ¿Usted, sale habitualmente de la casa?      Sí  1      No  2      (*Pasar a la pregunta N°22*)

20. ¿Con qué frecuencia sale de su casa?

Todos/casi todos los días	1
Algunas veces en la semana	2
Muy de vez en cuando	3

21. ¿Qué actividad realiza? .....

22. Cuando usted dispone de tiempo libre, ¿qué actividades realiza?

Deporte	<input type="checkbox"/> 1	Actividad social	<input type="checkbox"/> 2	Prestar ayuda (voluntariado)	<input type="checkbox"/> 3
Conocer nuevas amistades	<input type="checkbox"/> 4	Otros ( <i>Especificar</i> )	<input type="checkbox"/> 5		

## X. PROGRAMA SOCIALES

23. ¿Actualmente, usted es beneficiario de algún programa social?

Pensión 65  1      Juntos  2      Vaso de leche  3      Comedor Popular  4      Otros (*Especificar*)  5 .....

## XI. OTROS

24. En esta etapa de su vida, la posibilidad de hacer nuevas amistades:

Ha aumentado  1      Sigue igual  2      Ha disminuido  3

25. La vivienda donde usted vive actualmente es:

Propia  1      Alquilada  2      Propiedad de algún familiar  3      Otros (*Especificar*)  4 .....

**Gracias por su colaboración**

Fecha en que se realiza la encuesta	
Lugar donde se realiza la encuesta	
Nombre del/ de la encuestador/ra	

**Pautas para la elaboración del informe técnico del diagnóstico situacional de personas adultas mayores de la Municipalidad XXXXXXXXXX (colocar el nombre de la municipalidad).**

*El Informe Técnico tiene por finalidad sustentar la creación/adecuación del CIAM tal como lo establece el Art. 8° de la Ley N° 28803: Ley de las Personas Adultas Mayores, así como del cumplimiento de la actividad 1 de la META 31 y se elabora considerando como mínimo los siguientes ítems:*

**1. Presentación**

**2. Situación de las personas adultas mayores**

**2.1. Situación y/o características de las personas adultas mayores en el Perú**

*(La información base para este ítem es el resultado de lo recabado a partir de la fuente secundaria, la cual puede ser complementada con la información a la que pueden acceder en la página web <http://www.mimp.gob.pe/adultomayor/>).*

**2.2. Situación y/o características de las personas adultas mayores de XXXXXXXXX**

*(Colocar el nombre del distrito que corresponde).*

**2.3. Marco Normativo**

*(Registrar las principales normas vinculadas a la problemática analizada).*

- Ley N° 28803 - Ley de las Personas Adultas Mayores

- Reglamento de la Ley N° 28803

- Ley de las municipalidades, etc.

**3. Hallazgos del diagnóstico situacional de las personas adultas mayores del distrito de XXXXXX**

*(Colocar el nombre del distrito que corresponde).*

**3.1. Breve descripción del proceso para realizar el diagnóstico.**

*(Integrantes del equipo, muestra, tiempo de duración del diagnóstico, principales dificultades y/o facilidades).*

**3.2. Características de las personas adultas mayores encuestadas**

*(Para este ítem considerar la información procesada del Recuadro "Datos personales de la persona adulta mayor-PAM" y la pregunta 23 de la Encuesta. Es decir se tendría que presentar información correspondiente a edad, estado civil, nivel de instrucción, etc., la pregunta 23 respecto a la participación en programas sociales y la información proporcionada por las fuentes secundarias).*

**3.3. Educación, trabajo, seguro, salud, dependencia y vivienda de las personas adultas mayores**

*(Para desarrollarlo tomar en consideración las preguntas 1, 2, 3, 4, 5, 25 así como la información recabada de las fuentes secundarias).*

**3.4. Ingresos de las personas adultas mayores**

*(Las preguntas 2, 12 y 14 brindan la información para este ítem).*

### **3.5. Entorno familiar**

(Desarrollar las preguntas 9, 10, 11 y lo recogido a través de las fuentes secundarias).

### **3.6. Violencia hacia las personas adultas mayores**

(Las respuestas obtenidas de la aplicación de las preguntas 6 y 7 dan cuenta de las situaciones de violencia que pudieran presentarse en el ámbito de la investigación).

### **3.7. Oferta/demanda de servicios dirigidos a las personas adultas mayores**

(Las preguntas formuladas a través de las preguntas 15, 16, 18 así como la información recogida a través de las fuentes secundarias permiten conocer los servicios dirigidos a las personas adultas mayores del ámbito, las necesidades identificadas por las personas adultas mayores así como la identificación de recursos disponibles para proponer un servicio dirigido a este segmento de la población).

### **3.8. Participación de las personas adultas mayores**

(Uno de los lineamientos de la política nacional así como las normas existentes establecen la importancia y necesidad de las personas adultas mayores, en ese contexto la pregunta 17 así como la información brindada y obtenida a través de las fuentes secundarias permite aproximarse a los espacios de participación a los que pudieran tener acceso las personas adultas mayores).

### **3.9. Relaciones sociales, de ocio y tiempo libre**

(Las preguntas 19, 20, 21, 22, 24 dan cuenta de las principales actividades que desarrollan las personas adultas mayores en el ámbito).

## **4. Conclusiones**

(Desarrollar las principales conclusiones).

## **5. Recomendaciones**

(Principales recomendaciones que facilitarían la implementación del centro Integral de Atención al adulto mayor en la jurisdicción de la municipalidad considerando las características específicas de la población adulta mayor del ámbito).

## **ANEXOS**

(Adjuntar las fichas consolidadas de la encuesta, gráficos, croquis e información que se considere relevante).

### **NOTA:**

En cursiva y entre paréntesis las indicaciones y precisiones para el desarrollo del ítem respectivo.

**Modelo de Ordenanza Municipal que crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor de la Municipalidad Provincial/Distrital de XXXXXXXXX**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° XXX**

**XXXXXX, XXXXXX, XXXX**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL/DISTRITAL DE XXXXXXX**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL/DISTRITAL DE XXXXXXX**

VISTO, en Sesión Ordinaria de fecha XXXXX, el Informe N° XXXXXXXXXXX, de la Gerencia de Desarrollo Social y el Proyecto de Ordenanza que propone la creación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM, de la Municipalidad Provincial/Distrital de XXXXXXX, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 7º de la precitada Constitución, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

Que, asimismo, la referida Constitución en su artículo 4º precisa que la comunidad y el Estado protegen, entre otros, a los ancianos en situación de abandono.

Que, el numeral 1.2 del artículo 84º en concordancia con el numeral 2.4. del mismo artículo 84º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales, organizar, administrar y ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, el artículo 2º de la Ley N° 28803, Ley de las Personas Adultas Mayores, define, como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad;

Que, de conformidad con el primer párrafo del artículo 8º de la precitada Ley, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) promueve a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores la creación de los Centros Integrales de atención al Adulto Mayor (CIAM), en las Municipalidades Provinciales y Distritales;

Que, el tercer párrafo del artículo 6º del Decreto Supremo N° 013-2006-MIMDES, Reglamento de la Ley de Personas Adultas Mayores, establece que las municipalidades dispondrán las medidas administrativas necesarias y establecen alianzas estratégicas para la implementación progresiva de los servicios que deben brindar los CIAM de acuerdo al artículo 8º de la Ley N° 28803;

Teniendo en consideración lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del

del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal ha aprobado la siguiente ordenanza:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR EN LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL/DISTRITAL DE XXXXXXXXXX**

**Artículo 1.- Objeto de la Norma.**- Constituyese el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor en la Municipalidad Provincial/Distrital de XXXXXXXX, con el objeto de brindar una atención integral y permanente a las personas adultas mayores de sesenta (60) años a más, para mejorar su calidad de vida e integrarlos plenamente al desarrollo social, económico, político y cultural de nuestra comunidad, implementando para ello en forma progresiva, diversos servicios y programas.

**Artículo 2.- Definición.**- El Centro Integral de Atención del Adulto Mayor de la Municipalidad Provincial/Distrital de XXXXXXXX, reúne a todas aquellas personas adultas mayores domiciliadas en la Provincia/Distrito de XXXXXXXX, que mediante organizaciones o individualmente, decidan inscribirse y participar en los programas que organice y ejecute el CIAM.

**Artículo 3.- Finalidades.**- El CIAM promoverá el estricto cumplimiento de los derechos del Adulto Mayor, tipificados en la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, las que figuran y/o se detallan en el Artículo 8º de la Ley Nº 28803, Ley de las Personas Adultas Mayores, su Reglamento, Decreto Supremo Nº 011-2011-MIMDES y otras Normas Legales creadas y por crearse

**Artículo 4.- Del Fomento Organizacional.**- El CIAM dentro del marco estipulado para el reconocimiento de las organizaciones sociales promoverá y/o fomentará la creación de Organizaciones de Personas Adultas Mayores en el distrito, permitiendo así su participación como agentes activos de manera organizada y concertada en las actividades, proyectos y otros análogos.

**Artículo 5.- De los Convenios.**- El CIAM, a través de la Alcaldía, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y en concordancia con la Ley Nº 28803 y su reglamento, podrán suscribir en nombre y representación de la municipalidad, todo tipo de convenios con organizaciones e instituciones, públicas, privadas, organizaciones no gubernamentales ONG, entidades cooperantes nacionales e internacionales para que en forma desinteresada y voluntaria apoyen acciones a favor de los beneficiarios del CIAM.

**Artículo 6.- De la Sostenibilidad.**- Para garantizar la sostenibilidad, el CIAM, será incorporado en la estructura, instrumentos de gestión y partidas presupuestales determinadas por Ley.

**Artículo 7.- De los Instrumentos de Trabajo.**- El CIAM, elaborará su Plan de Trabajo para garantizar su correcto funcionamiento y asegurar los derechos de los beneficiarios.

**Artículo 8.- De la Comunidad.**- Corresponde a la Gerencia de Desarrollo Social, de manera directa o a través del CIAM, la sensibilización, información y fomento permanente a la ciudadanía de la condición de persona adulta mayor, y la necesidad de brindarle un trato diligente, respetuoso y solidario, fomentando su participación como miembro activo de la comunidad.

**Artículo 9.- Vigencia.**- La presente ordenanza regirá a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**POR TANTO  
MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.**

**ALCALDE  
XXXXXXXXXXXXXXXXXX**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° XXX**

**XXXXXX, XXXXX, XXXX**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL/DISTRITAL DE XXXXXX**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL/DISTRITAL DE XXXXXX**

**VISTO**, el Dictamen Conjunto N° XXXXX, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, el Informe N° XXXX de la Secretaría General, el Informe N° XXXX de la Gerencia Municipal, el Informe N° XXXXX, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° XXXX, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y Desarrollo Institucional, entre otros documentos sobre el Proyecto de Ordenanza de modificación y estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de XXXXXX y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, asimismo, la referida Constitución en su artículo 4º precisa que la comunidad y el Estado protegen, entre otros, a los ancianos en situación de abandono; asimismo, el artículo 7º de la Constitución, establece que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

Que, el artículo 2º de la Ley N° 28803, Ley de las Personas Adultas Mayores, define, como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad;

Que, de conformidad con el primer párrafo del artículo 8º de la precitada Ley, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) promueve a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores la creación de los Centros Integrales de atención al Adulto Mayor (CIAM), en las Municipalidades Provinciales y Distritales;

Que, mediante Ley N° 27658; Ley Marco de Modernización del Estado, declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, el tercer párrafo del artículo 6º del Decreto Supremo N° 013-2006-MIMDES, Reglamento de la Ley de Personas Adultas Mayores, establece que las municipalidades dispondrán las medidas administrativas necesarias y establecen alianzas estratégicas para la implementación progresiva de los servicios que deben brindar los CIAM de acuerdo al artículo 8º de la Ley N° 28803;

Que, el Decreto Supremo Nº 043-2006-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de la Administración Pública, en su artículo 28º precisa que se requiere, entre otros, la aprobación del ROF en el siguiente caso: f) para optimizar o simplificar los procesos de la entidad con la finalidad de cumplir con la mayor eficiencia su misión y funciones;

Que, el Decreto Supremo Nº 004-2013-PCM, aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, que es el principal documento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establecerá la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país. Dicha norma, refuerza los objetivos y acciones que deben cumplir las entidades públicas y fortalece las políticas de obligatorio cumplimiento aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 027-2007-PCM, que define y establece las Políticas Nacionales, las que se encuentran orientadas a la adopción de un enfoque de gestión basado en procesos;

Que, el artículo 9º numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley Nº 27972 establece que corresponde al Consejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40º de la acotada norma que señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;

Que, asimismo, el artículo 9º numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades antes mencionada, establece que corresponde al Consejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº XXXXX, de fecha XXXXX se aprobó la creación del Centro Integral del Adulto MayorCIAM de la Municipalidad Provincial de XXXXX;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº XXXX, de fecha XXXXX se aprobó el ROF de la Municipalidad Provincial de XXXXX;

Que, en los documentos de vistos se aprecia que la modificación al Reglamento de Organización y Funciones está alineada con las normas legales aludidas así como en la necesidad de incorporar las funciones del Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM al ROF de la Municipalidad.

Con las opiniones favorables de la Gerencia Municipal, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de conformidad con el artículo 9º numeral 8) de la Ley Nº 27972; Ley Orgánica de Municipalidades; el Consejo Municipal, luego del debate correspondiente, aprobó por (mayoría o unanimidad) la siguiente Ordenanza Municipal:

## **ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE XXXXX**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR.-** La modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad.

La Gerencia de Desarrollo Social, o la que haga sus veces, estará a cargo de un responsable de cumplir y hacer

las siguientes funciones:

1. Diseñar, formular y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos en relación a la temática de las personas adultas mayores.
2. Planejar, organizar, ejecutar y supervisar actividades destinadas a las personas adultas mayores a través del CIAM.
3. Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de los derechos de la persona adulta mayor, así como de los derechos humanos en general, con equidad de género.
4. Regular las acciones del CIAM adecuando las normas nacionales a la realidad local.
5. Aplicar estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades y habilidades para superar la pobreza.
6. Difundir y promover los derechos del adulto/a mayor, propiciando espacios para su participación en la Municipalidad.
7. Promover, organizar y sostener establecimientos de protección para la población adulta mayor en situación de riesgo y vulnerabilidad.
8. Otras que le asigne de acuerdo a su competencia, que le asigne la Gerencia Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR** .- El texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de XXXX la publicación del íntegro de este documento de gestión en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)), en el portal institucional ([www.XXX.gob.pe](http://www.XXX.gob.pe)), conforme prescribe el Artículo 15º de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP aprobada mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Facúltese al señor Alcalde para que a través de un Decreto de Alcaldía apruebe el Reglamento del Centro Integral de Atención del Adulto Mayor - CIAM así como las acciones necesarias para su implementación efectiva, en beneficio de la población adulta mayor de la comunidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- LA PRESENTE**.- Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación de la norma que adecua el Cuadro de Asignación de Personal (CAP).

**ARTÍCULO QUINTO.- MODIFICAR**.- La Ordenanza Municipal N° XXXX-XXXX-XXXXXX, a partir de la vigencia de la presente Ordenanza.

**POR TANTO:**

**MANDO QUE SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**SECRETARIO GENERAL**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**ALCALDE**

**Modelo de Decreto de Alcaldía N° XXXXXX aprueba el Reglamento del funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Provincial/**

XXXXXX, XXXXX, XXXX

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, asimismo, la referida Constitución en su artículo 4º precisa que la comunidad y el Estado protegen, entre otros, a los ancianos en situación de abandono; asimismo, el artículo 7º Constitución, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

Que, el artículo 2º de la Ley N° 28803, Ley de las Personas Adultas Mayores, define, como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad;

Que, de conformidad con el primer párrafo del artículo 8º de la precitada Ley, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) promueve a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores la creación de los Centros Integrales de atención al Adulto Mayor (CIAM) en las Municipalidades Provinciales y Distritales;

Que, el tercer párrafo del artículo 6º del Decreto Supremo N° 013-2006-MIMDES, Reglamento de la Ley de Personas Adultas Mayores, establece que las municipalidades dispondrán las medidas administrativas necesarias y establecen alianzas estratégicas para la implementación progresiva de los servicios que deben brindar los CIAM de acuerdo al artículo 8º de la Ley N° 28803;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° XXXXX de fecha XXXX se creó el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor en la Municipalidad Provincial/Distrital de XXXXX.

Estando a lo establecido en el artículo 42º de la Ley N° 29792; Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el reglamento del funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Provincial/Distrital de XXXXXX.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, o la que haga sus veces, de la Municipalidad Provincial/Distrital de XXXX, la implementación del presente reglamento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Provincial/Distrital de XXXXXX.

**REGÍSTRECE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**  
XXXXXXXXXXXXXX

**ALCALDE**

## **PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR – CIAM**

### **Definición del Reglamento Interno:**

Es el instrumento por medio del cual se regularán las actividades y servicios que se brinden en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM y a sus usuarios en las relaciones como en situaciones particulares que puedan darse al interior en su interrelación, sin transgredir, exceder ni desnaturalizar la Ley Nº 28803; Ley de las Personas Adultas Mayores a la cual se sujeta el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor.

### **TITULO I DE LA FINALIDAD DEL CIAM**

#### **ARTÍCULO 1º.-** El presente reglamento tiene por finalidad:

Contar con un instrumento normativo que establezca las acciones y servicios que brinda el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad Provincial/Distrital de XXXXXXXXX.

### **TITULO II DEL ALCANCE**

**ARTÍCULO 2º.-** El presente reglamento es de alcance provincial/distrital, para los operadores y personas adultas mayores residentes dentro de la jurisdicción de la provincia/distrito, XXXXXXXXXX, sito en XXXXXXXXXX (*si tuviera otras sedes se indica también*).

### **TITULO III DE LA BASE LEGAL**

**ARTÍCULO 3º.-** El presente reglamento se emite teniendo como base normativa los dispositivos legales siguientes:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades.
- c) Ley Nº 27300 – Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano.
- d) Ley Nº 28803 – Ley de las Personas Adultas Mayores.
- e) Decreto Supremo Nº 013-2006-MIMDES, que aprueba el reglamento de la Ley Nº 28803.
- f) Decreto Supremo Nº 011-2011-MIMDES, que aprueba la Política Nacional en relación a las personas adultas mayores.
- g) Decreto Supremo Nº 002-2013-MIMP, que aprueba el Plan Nacional para las personas adultas mayores 2013-2017.
- h) Resolución Ministerial Nº 328-2014-MIMP, que aprueba los Lineamientos de Política para la Promoción del Buen Trato a las Personas Adultas Mayores.
- i) Ordenanza Nº XXXXXXXX, que crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad de XXXXXXX.

### **TITULO IV DE LOS OBJETIVOS DEL CIAM**

**ARTÍCULO 4º.-** El presente reglamento tiene por objetivos:

- a) Asegurar espacios saludables integrales de socialización, beneficiando a la población adulta mayor a través

de un servicio que les proporcione un espacio para realizar tareas y actividades que refuerzen sus capacidades creativas e imaginativas en el uso del tiempo libre y de esta manera se integre plenamente al desarrollo social, económico político y cultural de la Provincia/Distrito XXXXXXXX, contribuyendo a mejorar su calidad de vida.

- b) Incrementar los niveles de participación social de la persona adulta mayor a través de actividades recreativas y participativas dentro y fuera de la Provincia/Distrito XXXXXXXX.
- c) Promover actividades que refuerzen el nivel de conocimiento e información de las personas adultas mayores respecto al ciclo de vida y al proceso de envejecimiento mediante actividades de capacitación que brinde el CIAM de XXXXXXXX.

## **TITULO V DE LA FINALIDAD DEL CIAM**

**ARTÍCULO 5º.-** El presente reglamento tiene como finalidad:

- a) Brindar espacios propicios de socialización e interacción, promoviendo su participación, e integración social.
- b) Actividades de carácter recreativo.
- c) Favorecer y facilitar la participación activa, concertada y organizada de las personas adultas mayores.
- d) Desarrollar lazos de mutuo conocimiento y amistad entre los adultos mayores participantes.
- e) Identificar la problemática de las personas adultas mayores en forma individual, familiar, zonal y distrital para promover soluciones que permitan el desarrollo de una plena calidad de vida.
- f) Prevenir los problemas de salud más comunes de este grupo generacional
- g) Organizar talleres de autoestima, de prevención de maltrato, de mantenimiento de las funciones mentales.
- h) Desarrollar talleres para el desarrollo de habilidades laborales y productivas.
- i) Realizar labores de alfabetización.
- j) La promoción en la ciudadanía de un trato diligente, respetuoso y solidario con las personas adultas mayores a través de actividades de sensibilización e información.
- k) La promoción y organización de actividades culturales, físicas y prácticas de carácter recreativo e integrador.
- l) Implementar paulatinamente servicios básicos integrales y multidisciplinarios para el bienestar y promoción social de las personas adultas mayores y la familia.
- ll) Promover espacios de concertación, alianzas estratégicas interinstitucionales con entidades públicas y privadas, con la participación de las personas adultas mayores.
- m) Promover la constitución y formalización de las organizaciones del adulto mayor. El CIAM promoverá el reconocimiento de las organizaciones de adultos mayores a través de la Subgerencia de Participación Vecinal/Subgerencia de salud y Bienestar Social/Gerencia de Desarrollo y Proyección Social/División de Promoción al Discapacitado y Adulto Mayor, la Subgerencia de Bienestar e Inclusión Social que brinda el reconocimiento como organización social y su registro en el CIAM XXXXXXXX en Ficha de Registro de Organizaciones, la misma que será registrada en una base de datos.

## **TÍTULO VI DE LAS EFEMÉRIDES**

**ARTÍCULO 6º.-** El CIAM desarrolla actividades en el marco de las siguientes fechas consideradas dentro del calendario cívico alusivas a la persona adulta mayor:

- a) 26 de agosto “Día Nacional del Adulto Mayor”.
- b) 15 de junio, Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez.
- c) 01 de octubre “Día Internacional del Adulto Mayor”.

Adicionalmente en otras fechas relevantes:

- d) 08 de marzo “Día de la Mujer”.
- e) 2da. semana de mayo “Día de la Madre”.
- f) 3ra. semana de junio “Día del Padre”.
- g) 08 de diciembre “Día Internacional de los Derechos Humanos, en el marco de la Convención Interamericana sobre la protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores”.
- h) 21 de setiembre “Día Mundial del Alzheimer”.
- i) 15 de mayo “Día Internacional de la Familia”.
- j) 25 de noviembre “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”.

**TITULO VII  
DE LOS USUARIOS**

**ARTÍCULO 7º.-** La población usuaria son las personas adultas mayores que residen en el ámbito del distrito /provincia de XXXXX, a quienes se les motiva para que se organicen e inscriban en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad de XXXXXXXXX.

**TITULO VIII  
DE LA SUPERVISIÓN DEL CIAM**

**ARTÍCULO 8º.-** La Subgerencia de Participación Vecinal/Subgerencia de salud y Bienestar Social/Gerencia de Desarrollo y Proyección Social/División de Promoción al Discapacitado y Adulto Mayor, la Subgerencia de Bienestar e Inclusión Social para la supervisión de los servicios que brinda el CIAM, utilizará indicadores que muestren los logros y avances alcanzados por el/la usuario/a individualmente o a nivel de grupo organizado, para cuyo efecto anualmente establecerá las metas e indicadores respecto de los diferentes servicios que se brindan en el CIAM.

**ARTÍCULO 9º.-** La Subgerencia de Participación Vecinal/Subgerencia de Salud y Bienestar Social/Gerencia de Desarrollo y Proyección Social/División de Promoción al Discapacitado y Adulto Mayor/Subgerencia de Bienestar e Inclusión Social emitirá informes trimestrales o anuales de los productos obtenidos, lo que se complementará con el registro informatizado de la población individual y grupal, inscrita y participante en el CIAM, de acuerdo al anexo<sup>9</sup> que es parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 10º.-** El CIAM, promoverá la creación de los siguientes espacios de participación:

- Red Distrital de organizaciones de personas adultas mayores.
- Redes zonales de organizaciones de personas adultas mayores
- Organizaciones de base de personas adultas mayores.

**ARTÍCULO 11º.-** La Red distrital de organizaciones de personas adultas mayores es el espacio de articulación de las Redes Zonales de Organizaciones de personas adultas mayores existentes en el distrito.

**ARTÍCULO 12º.-** Las Redes zonales de organizaciones de personas adultas mayores son espacios de articulación de las Organizaciones de Base de personas adultas mayores existentes en cada una de las zonas del distrito.

**ARTÍCULO 13º.-** Entiéndase por organizaciones de base de personas adultas mayores a toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas creadas en forma voluntaria, las que a través de una actividad común

---

9.- Anexo de Ficha de Inscripción de PAM en CIAM (*Anexo N° 7 en este documento*).

persiguen la defensa y promoción de sus derechos así como el desarrollo individual y colectivo en el ámbito de su jurisdicción dentro del Distrito/Provincia de XXXXXX conforme a lo establecido por la Ordenanza N° XXXXXX que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad de XXXXXXXXX.

**ARTÍCULO 14º.-** Los espacios de participación a que se refiere el artículo 12º articularán permanentemente con la finalidad de participar de manera organizada de los servicios que brinda el CIAM.

## **TITULO IX DEL INGRESO AL CIAM**

**ARTÍCULO 15º.-** Las personas adultas mayores residentes del Distrito/Provincia XXXXXX que deseen inscribirse en los talleres y actividades que promueve el CIAM podrán hacerlo a través de una ficha de registro que estará a cargo de la persona responsable de su funcionamiento, la misma que será registrada en una base de datos, de acuerdo al anexo<sup>10</sup> que forma parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 16º.-** Una vez inscrita la persona adulta mayor, estará sujeta a respetar y cumplir lo establecido en el presente Reglamento para cuyo efecto suscribirá el Acta de Compromiso correspondiente, de acuerdo al anexo<sup>11</sup> que forma parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 17º.-** En casos que la persona adulta mayor sea analfabeta, quechua hablante o que se exprese en otro idioma, podrá para tal efecto contar con un intérprete, quien le leerá o traducirá el reglamento y la Carta de Compromiso, colaborando con ésta para el estampado de su huella digital en la respectiva Carta, si estuviera de acuerdo.

**ARTÍCULO 18º.-** Requisitos para su inscripción:

- a) Copia del DNI o carnet de extranjería en caso de ser ciudadano extranjero.
- b) Copia de un recibo de algún recibo de servicio público que facilite la identificación domiciliaria de la persona adulta mayor (*recibo de luz, agua o teléfono*).
- c) 02 fotos a color tamaño carnet.

**ARTÍCULO 19º.-** Los/as inscritos/as recibirán un carnet que los identificará como socios del Programa del Adulto Mayor o del CIAM.

## **TITULO X DE LOS SERVICIOS DEL CIAM**

**ARTÍCULO 20º.-** El CIAM contará con los siguientes servicios:

- a) **DEFENSORÍA DEL ADULTO MAYOR.-** A través de la cual se promueve y ejerce la defensa de la persona adulta mayor ante las diversas instancias administrativas y judiciales, públicas y privadas.
- b) **GRUPOS DE AYUDA MUTUA PARA ADULTOS MAYORES.-** El carácter de estos grupos es educativo con

---

10.- Ídem

11.- Acta de compromiso que se encuentra al final de este documento.

efectos terapéuticos, pretende el autoconocimiento personal, la modificación de roles y actitudes, procura eliminar los sentimientos de soledad remplazándolos por sentimientos de seguridad y confianza en sí mismo.

**c) POTENCIACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACITACIONES.-** La formación y capacitación se realiza en forma autogestionaria y/o vía convenio, para lo cual se habilitará espacios en buen estado de funcionamiento y mantenimiento para su desarrollo.

#### CAPACITACIONES:

**a) TALLERES DE AUTOCUIDADO.** - Envejecer es un proceso secuencial, acumulativo e irreversible que deteriora al organismo humano progresivamente mermando su capacidad para enfrentar las circunstancias y condiciones del entorno. El enfrentamiento de estas disfunciones y enfermedades en la vida supone que la persona adulta mayor adquiere algunos conocimientos, habilidades y prácticas básicas de autocuidado orientados a atender sus necesidades fisiológicas, emocionales, sociales, recreativas y sanitarias, entre otras.

**b) TALLERES DE DEBERES Y DERECHOS.-** Permite conocer sus deberes y derechos en la sociedad, promueve la ciudadanía, participación activa en el desarrollo del distrito y la convivencia pacífica.

**c) TALLERES FORMATIVOS Y MANUALES.-** Permite al adulto mayor desarrollar habilidades manuales y motrices que promueven el microemprendimiento y la autogeneración de ingresos propios.

- a. Formativos: Computación, manejo de Internet.
- b. Artesanales: Vitrofusión, repujado en aluminio, vitral, pintura al óleo, joyería, entre otros.
- c. Manuales: Bijoutería, muñecos country, bordado, origami, piano, tejido, palitos y crochet, entre otros.

**d) ACTIVIDADES FÍSICAS, DE INTEGRACIÓN Y ESPARCIMIENTO.-** Contribuye a enfrentar el deterioro orgánico, motor derivado del proceso de envejecimiento; aumenta la independencia; la autosatisfacción, y es componente rehabilitador y de salud, pudiendo brindar las siguientes actividades y servicios:

- Taichí
- Aeróbicos
- Baile
- Fútbol
- Paseos
- Viajes
- Concursos
- Bingos
- Baileton
- Fiestas
- Juegos de mesa
- Encuentros intergeneracionales
- Bío-danza
- Marinera
- Danzas folklóricas
- Gimnasia
- Danzas rítmicas
- Milonga

- Repujado en aluminio
- Dibujo y pintura
- Joyería en Plata
- Vitrofusión
- Cerámica
- Narración de cuentos
- Canto
- Tango
- Instrumental
- Teatro
- Ayuda mutua
- Poesía
- Otros

## **TITULO XI**

### **DE LA GENERACIÓN DE INGRESOS PROPIOS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL CIAM**

**ARTÍCULO 21º.-** Con la finalidad de promover la generación de ingresos propios para los adultos mayores, la Subgerencia de Participación Vecinal/Subgerencia de salud y Bienestar Social/ Gerencia de Desarrollo y Proyección Social/división de Promoción al Discapacitado y Adulto Mayor, la Subgerencia de Bienestar e Inclusión Social, o la que haga sus veces, desarrollará ferias, entre otras actividades (exposiciones), que faciliten la venta de los productos realizados por las personas adultas mayores como resultado de las capacitaciones realizadas en el CIAM.

## **TITULO XII**

### **DE LA SOSTENIBILIDAD DEL CIAM**

**ARTÍCULO 22º.-** La Subgerencia de Participación Vecinal/Subgerencia de salud y Bienestar Social/Gerencia de Desarrollo y Proyección Social/División de Promoción al Discapacitado y Adulto Mayor, la Subgerencia de Bienestar e Inclusión Social gestionará dentro del Plan Anual de la Municipalidad el presupuesto necesario para el desarrollo de las actividades del CIAM.

### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS, COMPLEMENTARIAS Y FINALES**

**PRIMERA.-** La Subgerencia de Participación Vecinal/Subgerencia de salud y Bienestar Social/Gerencia de Desarrollo y Proyección Social/División de Promoción al Discapacitado y Adulto Mayor, la Subgerencia de Bienestar e Inclusión Social, o la que haga sus veces, establecerá mecanismos que viabilicen la solución de problemas de los adultos mayores e intervendrá conjuntamente con otras unidades orgánicas que se requieran para cada caso y de ser necesario realizará las coordinaciones externas que se requieran.

**SEGUNDA.-** Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán absueltos por el Responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM con fundamentación de causa.

El presente Reglamento regirá a partir de la fecha de su aprobación.

## CARTA DE COMPROMISO

Yo, \_\_\_\_\_, identificada/o con Documento Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, declaro conocer y haberme instruido sobre los alcances del Reglamento de Funcionamiento del Centro Integral del Adulto Mayor - CIAM de la Municipalidad Provincial/Distrital de \_\_\_\_\_ comprometiéndome a respetar y hacer cumplir el referido Reglamento.

En tal sentido, me comprometo a participar de las actividades y servicios que brinda el CIAM de la Municipalidad Provincial/Distrital de \_\_\_\_\_.

XXXXXX, XXXXX, XXXX.



Ubicación del CIAM	Departamento							
	Provincia							
	Distrito							
	Nombre del CIAM							
Datos personales de la PAM	Nombres y apellidos							
	Edad	<input type="text"/>	Teléfono	<input type="text"/>	Correo	<input type="text"/>		
	Fecha de nacimiento	Nº DNI:						
	Sexo	Hombre	<input type="checkbox"/> 1	Mujer	<input type="checkbox"/> 2			
	Estado Civil	Soltero	<input type="checkbox"/> 1	Conviviente	<input type="checkbox"/> 3	Divorciado	<input type="checkbox"/> 5	
		Casado	<input type="checkbox"/> 2	Separado	<input type="checkbox"/> 4	Viudo	<input type="checkbox"/> 6	
	Nro. de hijos	<input type="text"/>						
	¿Dónde nació?	Departamento:						
		Provincia:						
	Distrito:							
¿Dónde vive actualmente?	Departamento:							
	Provincia:							
	Distrito:							
	Dirección:							
Educación	Sabe leer y escribir	Sí	<input type="checkbox"/> 1	No	<input type="checkbox"/> 2			
	Nivel de estudio	Sin instrucción	<input type="checkbox"/> 1	Secundaria incompleta	<input type="checkbox"/> 4	Superior Técnica Incompleta	<input type="checkbox"/> 7	
		Primaria incompleta	<input type="checkbox"/> 2	Secundaria completa	<input type="checkbox"/> 5	Superior Univ. Completa	<input type="checkbox"/> 8	
		Primaria completa	<input type="checkbox"/> 3	Superior Técnica Completa	<input type="checkbox"/> 6	Superior Univ. Incompleta	<input type="checkbox"/> 9	
En caso de tener estudio técnico o universitario, indicar la carrera o profesión .....								
Característica de la vivienda	La vivienda es:	Propia	<input type="checkbox"/> 1	Alquilada	<input type="checkbox"/> 2	Otros	<input type="checkbox"/> 3	.....
	Tipo de vivienda	Casa independiente	<input type="checkbox"/> 1	Vivienda improvisada	<input type="checkbox"/> 4	Vivienda en casa de vecindad (Callejón solar o corralón)	<input type="checkbox"/> 7	
		Departam. en edificio	<input type="checkbox"/> 2	Choza o cabaña	<input type="checkbox"/> 5			
	Vivienda en quinta	<input type="checkbox"/> 3	Otros	<input type="checkbox"/> 6				
Afiliación	¿Se encuentra afiliado?	SIS (Seguro Int. de Salud)	<input type="checkbox"/> 1	Seguro de FFAA / PNP	<input type="checkbox"/> 4	Ninguno	<input type="checkbox"/> 7	
		ESSALUD	<input type="checkbox"/> 2	Seguro privado	<input type="checkbox"/> 5			
		AUS (Aseguramiento U. en S.)	<input type="checkbox"/> 3	Otros	<input type="checkbox"/> 6	.....		
Trabajo	¿Actualmente trabaja?	Sí	<input type="checkbox"/> 1	No	<input type="checkbox"/> 2	(Pasar a la pregunta: 'Otras fuentes de ingreso')		
	Tipo de ocupación:	Empleado	<input type="checkbox"/> 1	Trabajador familiar	<input type="checkbox"/> 4			
		Trabajador Independiente	<input type="checkbox"/> 2	Trabajador del hogar	<input type="checkbox"/> 5			
		Obrero	<input type="checkbox"/> 3	Otro (Especificiar)	<input type="checkbox"/> 6	.....		
Ingreso mensual aproximado <input type="text"/>								
Otras fuentes de ingreso		Recibe pensión	<input type="checkbox"/> 1	Recibe renta de su casa o de otra propiedad	<input type="checkbox"/> 5			
		Ayuda de un familiar	<input type="checkbox"/> 2	Negocio propio	<input type="checkbox"/> 6			
		Ayuda de otra persona	<input type="checkbox"/> 3	Pensión por viudez o divorcio	<input type="checkbox"/> 7			
		Tiene ahorros	<input type="checkbox"/> 4	Otros (Especificiar)	<input type="checkbox"/> 8	.....		
		Ingreso mensual aproximado (Otras fuentes de ingreso)	<input type="text"/>					

Salud	¿Sufre de algún problema de salud?	Sí <input type="checkbox"/> 1      No <input type="checkbox"/> 2 Mencionar el problema que padece .....																																			
		En caso de padecer un problema de salud, está recibiendo tratamiento? Sí <input type="checkbox"/> 1      No <input type="checkbox"/> 2																																			
Discapacidad	Tiene dificultades:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Aspectos</th> <th>Ninguna dificultad</th> <th>Cierta dificultad</th> <th>Mucha dificultad</th> <th>No puedo del todo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Para ver</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td></tr> <tr><td>Para escuchar</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td></tr> <tr><td>Para caminar</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td></tr> <tr><td>Para recordar</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td></tr> <tr><td>Para el cuidado propio</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td></tr> <tr><td>Para comunicarse</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td></tr> </tbody> </table>	Aspectos	Ninguna dificultad	Cierta dificultad	Mucha dificultad	No puedo del todo	Para ver	1	2	3	4	Para escuchar	1	2	3	4	Para caminar	1	2	3	4	Para recordar	1	2	3	4	Para el cuidado propio	1	2	3	4	Para comunicarse	1	2	3	4
Aspectos	Ninguna dificultad	Cierta dificultad	Mucha dificultad	No puedo del todo																																	
Para ver	1	2	3	4																																	
Para escuchar	1	2	3	4																																	
Para caminar	1	2	3	4																																	
Para recordar	1	2	3	4																																	
Para el cuidado propio	1	2	3	4																																	
Para comunicarse	1	2	3	4																																	
Violencia Familiar	¿Ha sufrido o sufre algún tipo de maltrato?	Sí <input type="checkbox"/> 1      No <input type="checkbox"/> 2 Especificar: .....																																			
Inscripción	Motivo por el cual se quiere inscribir al CIAM:	.....																																			
	¿Qué servicio se esperar recibir del CIAM?	.....																																			
Hogar	Mencione las personas que viven permanentemente con usted	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Miembros</th> <th>¿Cuál es la relación de parentesco con usted?</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table> <p>Relación de parentesco:      Esposa(o) = 1      Hermana(o) = 3      Nieta(o) = 5      Otros parientes = 7      Hija(o) = 2      Yerno/Nuera = 4      Padre/Suegro = 6      Otros no parientes = 8   </p>	Miembros		¿Cuál es la relación de parentesco con usted?																																
Miembros		¿Cuál es la relación de parentesco con usted?																																			

- **CIAM:** Centro Integral de Atención al Adulto Mayor.
- **DIPAM:** Dirección de Personas Adultas Mayores.
- **INEI:** Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- **MEF:** Ministerio de Economía y Finanzas.
- **MIMP:** Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- **DGFC:** Dirección General de la Familia y la Comunidad.
- **PAM:** Personas Adultas Mayores.
- **PIA:** Presupuesto Institucional de Apertura.
- **PI:** Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
- **ROF:** Reglamento de Organización y Funciones.
- **SIAF:** Sistema Integrado de Administración Financiera.



- **Personas Adultas Mayores:** Hombres y mujeres de 60 a más años<sup>12</sup>.
- **Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM:** Es un servicio reconocido por la Ley de Personas Adultas Mayores y su Reglamento, para la prestación, coordinación y articulación, intra e interinstitucional, de servicios básicos integrales y multidisciplinarios para el bienestar y promoción social de las Personas Adultas Mayores.
- **Programa Presupuestal N° 0142:** En el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 se viene ejecutando el Programa Presupuestal N° 0142: “Acceso de Personas Adultas Mayores a Servicios Especializados” el cual cuenta con tres productos, el tercero: Producto 3000776: Personas adultas mayores atendidas involucrando al entorno familiar y social y la Actividad 5005802: Personas adultas mayores reciben servicios para prevenir condiciones de riesgo.
- **Diagnóstico:** Es el resultado que se arroja luego de un estudio, evaluación o análisis sobre determinado ámbito u objeto; tiene como propósito reflejar la situación con la finalidad de proceder a realizar una acción que ya se preveía realizar o que a partir de los resultados del diagnóstico se decide llevar a cabo.
- **Encuesta:** Es un conjunto de preguntas especialmente diseñadas y pensadas para ser dirigidas a una muestra representativa de la población con el objetivo de recoger información respecto a este segmento poblacional así como conocer su opinión acerca de las necesidades de servicios y espacios dirigidos a ellos.
- **Muestra:** En estadística, es un subconjunto de casos o individuos de una población que se obtienen con la intención de inferir propiedades de la totalidad de la población; esta población tiene como característica ser representativa de la misma.

---

12.- Ley N° 28803 – Ley de las Personas Adultas Mayores, Art. N° 2º Definición.

# MIMP

## Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de  
Poblaciones Vulnerables

Dirección General  
de la Familia y  
la Comunidad

Dirección de Personas Adultas Mayores

Jr. Camaná 616, Cercado de Lima  
Teléfono: 626-1600 anexo 5020

[www.mimp.gob.pe](http://www.mimp.gob.pe)